

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Febrero de 1997.

Núm. 6

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Reconocimiento y Titulación de bienes comunales, que benefició a la Comunidad denominada Teoxtitla perteneciente al Municipio de Orizatlán, Hgo.

Págs. 1 - 12

Celebración de Sesión Extraordinaria Solemne, de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado

Pág. 14

Clausura de los Trabajos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado.

Pág. 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 15 - 32

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO FEDERAL

ARCHIVO GENERAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
HEMEROTECA



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los --
seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

V I S T O para resolver en definitiva el expediente número -
482/96-14-TSA, relativo al procedimiento de reconocimiento y titulación-
de bienes comunales que promueve la comunidad denominada TEOXTITLA, Muni-
cipio de Orizatlán del Estado de Hidalgo, y;

RESULTANDO:

I.- Por escrito de fecha dos de noviembre de mil novecientos
setenta y cinco, campesinos de la comunidad denominada TEOXTITLA, Muni-
cipio de Orizatlán, del Estado de Hidalgo, solicitaron a la Secretaría de-

la Reforma Agraria, la iniciación del procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, instaurándose el procedimiento respectivo bajo el número 276.1/3625, ante la Dependencia Federal antes mencionada, publicándose la citada solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis, y en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de abril del mismo año, cabe señalar que aún cuando el grupo de campesinos-promovente carece de títulos que acrediten la propiedad de los terrenos que reclama, éstos los han tenido en posesión de buena fe, de manera pacífica, continua y pública, trabajándolos en forma comunal sin confrontar problemas con sus colindantes.

II.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 358 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 6 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales en Asamblea General celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, los promoventes eligieron como sus representantes a los señores TIBURCIO PEREZ HERNANDEZ Y FELIX PEREZ HERNANDEZ, como propietario y suplente respectivamente; asimismo, en su oportunidad se procedió a la ejecución de los trabajos censales y técnicos, establecidos en el artículo 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III.- El Delegado Agrario Especial en la Huasteca Hidalguense, de conformidad con lo establecido en los artículos 359 inciso B de la Ley Federal de Reforma Agraria y 7 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, comisionó a través del oficio número 03/20/143 de fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a TEOFILO FLORES HERNANDEZ, para realizar los trabajos censales en la comunidad que nos ocupa, rindiendo su informe el citado comisionado el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, del que se desprende que la población total consta de 207 habitantes y al haberse practicado la revisión de dicho censo por el Jefe del Departamento de Reconocimiento Legal de Derechos Comunales, de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, Dirección de Bienes Comunales, con fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, -

se acreditó que son 207 habitantes los que forman el núcleo promovente, clasificados en 97 mujeres, 110 hombres, 41 jefes de familia, 18 solteros mayores de dieciséis años y 63 capacitados que reúnen los requisitos que establecen los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

IV.- Con oficio 22/HUEJ/257 BIS de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la Delegación Agraria Especial en la Huasteca Hidalguense, giró órdenes al Ingeniero BALTAZAR MALDONADO YIEBRA, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 359 incisos A y C de la Ley Federal de Reforma Agraria, llevara a cabo trabajos técnicos informativos en la comunidad que nos ocupa, habiendo rendido su informe el comisionado agrario mencionado con fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve, indicando que de la práctica de los trabajos técnicos ordenados en los terrenos que se reclaman mediante el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, se advierte que éstos tienen una superficie de 100-87-23.38 hectáreas.

De la revisión técnica que practicó el Departamento Técnico de la Dirección del Área de Bienes Comunales de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, misma que se realizó con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, se desprende que técnicamente los trabajos revisados se encuentran correctos ajustados al instructivo técnico; asimismo, se indicó en dicho informe que en los trabajos técnicos se encuentran anexos los citatorios que con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, fueron girados a los integrantes del Comisariado Ejidal de los núcleos de población colindantes denominados TEOXTITLA y AHUATEMPA-TOTONICAPA, ambos pertenecientes al Municipio de Orizatlán, Hidalgo, habiéndose elaborado actas de conformidad respecto a los linderos entre la comunidad promovente y los ejidos antes mencionados con fechas treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

V.- Por otra parte, con apoyo en el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mediante oficios números del 605808 al

605810 de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres, - se emplazó a la comunidad de TEOXTITLA y a sus colindantes para que en - un término de treinta días, a partir de la fecha en que recibieran los - citados oficios, presentaran las pruebas y alegatos en defensa de sus -- intereses y con oficios 605806 y XV 115 55 5237 de fecha veintiséis de - abril de mil novecientos noventa y tres y doce de junio de mil novecien- tos noventa y seis, respectivamente fué puesto a la vista del Instituto Nacional Indigenista el expediente en estudio formado con motivo del pro- cedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, por lo -- que mediante oficio DG-130-96 de fecha veinticuatro de junio de mil nove- cientos noventa y seis, la citada Institución emitió su opinión en el -- sentido de reconocer y titular correctamente al poblado de TEOXTITLA, -- Municipio de Orizatlán, Hidalgo, una superficie de 100-87-23.38 hectá- reas de terrenos en general y para beneficio de 63 campesinos capacita- dos, en virtud de la posesión que de la misma ostentan y por no haberse encontrado que sus colindantes hayan manifestado oposición al respecto - que demostrara controversia de límites.

VI.- Por oficio número 22/DELEG/0414 sin fecha, el Delegado Agrario en la Huasteca Hidalguense, en términos del artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, emitió su opinión en el sentido de que - debe declararse procedente la acción de reconocimiento y titulación de - bienes comunales de la superficie de 100-87-23.38 hectáreas en favor del poblado TEOXTITLA, Municipio de San Felipe Orizatlán del Estado de Hidal- go; asimismo, la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, Direc- ción de Bienes Comunales, con fecha veintiocho de septiembre de mil nove- cientos noventa y tres, pronunció su opinión al respecto, considerando - procedente reconocer y titular correctamente a favor del poblado que nos ocupa una superficie de 100-73-70.41 hectáreas de terreno en general pa- ra beneficiar a 63 personas capacitadas, declarando además que dentro de los terrenos comunales en cuestión no se encuentran en ellos enclavadas- pequeñas propiedades particulares, resultando inalienables, imprescrip- tibles e inembargables y solo para garantizar el goce y disfrute de los- mismos por parte de la comunidad a que pertenecen se sujetarán a las li- mitaciones y modalidades que la Ley Federal de Reforma Agraria establece

para terrenos ejidales, debiendo señalar que la zona urbana consistente en una superficie de 5-94-91.30 hectáreas no es motivo de reconocimiento y titulación al poblado que nos ocupa; por último, se señala en dicha -- opinión que para el único efecto de que en lo futuro se presenten presun- tas propiedades particulares dentro de los terrenos por confirmar y titu- lar se dejan a salvo sus derechos de los presuntos propietarios para que concurren a deducir sus derechos ante la autoridad competente y dentro -- del plazo procesal que en su momento dicte la resolución correspondien- te.

VII.- De conformidad con lo establecido en los artículos 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 13 del Reglamento para la Trami- tación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo - Consultivo Agrario, pronunció su dictamen considerando procedente recono- cer y titular al poblado de TEÓXTITLA, Municipio de Orizatlán, Hidalgo, - una superficie de 100-87-23.38 hectáreas que se destinarán a la explota- ción comunal de los 63 capacitados.

VIII.- Obra en autos oficio número 025403 de fecha veinticu- tro de mayo de mil novecientos noventa y seis, mediante el cual la Licen- ciada CATALINA RODRIGUEZ RIVERA, Directora de Asuntos Jurídicos de la -- Secretaría de la Reforma Agraria, dirige al Licenciado CANDELARIO TEJEDA ULIN, Director de Procedimientos del Rezago Agrario de la Secretaría men- cionada, en el que le informa que habiendo realizado una búsqueda en los archivos de esa Dirección General de los años mil novecientos ochenta y - seis a mil novecientos noventa y seis, no encontró antecedente alguno -- de la existencia de juicios de garantías que tengan relación con el pro- cedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales del pobla- do que nos ocupa.

IX.- Con oficio número XV-11-55-5255 de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, la Licenciada JOSEFA TOVAR RO- JAS, Consejera Agraria Especial, remitió el expediente en estudio al - - Licenciado WULFRIDO CHAVARRIA PEREA, Coordinador de Transferencia de Ex-

pedientes al Tribunal Superior Agrario, por señalar que una vez que fue revisado el expediente de mérito por esa Consultoría Especial, llegó al conocimiento de que se encuentra debidamente integrado y en condiciones de ser turnado al Tribunal Superior Agrario, por lo que una vez que fue turnado el expediente que nos ocupa al Tribunal Superior Agrario, éste - por razón de competencia de acuerdo con lo señalado en los artículos 18- de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y Quinto Transitorio del - mismo ordenamiento, turnó a su vez el expediente en cuestión a este Tribunal Agrario para su resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario, es competente para conocer y resolver el presente asunto relativo a la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales que promueve la comunidad denominada TEOXTITLA, Municipio de Orizatlán del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el marco jurídico que establecen los artículos siguientes: 4 y 27 -- fracciones VII y XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos -- Mexicanos; Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona al -- artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Primero y Tercero Transitorio de la Ley Agraria en vigor, Cuarto Transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como el acuerdo que establece Distritos para la impartición de justicia agraria publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil -- novecientos noventa y tres.

SEGUNDO.- Resulta aplicable en este caso, la Ley Federal de Reforma Agraria para resolver el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales que promueve la comunidad en cuestión por tratarse de la Legislación que se encontraba vigente durante el inicio y -- trámite del expediente de mérito, de conformidad con lo establecido por el artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria en vigor.

TERCERO.- De la lectura de los autos se advierte que se cumplieron con las formalidades esenciales del procedimiento previsto en -- los artículos del 356 al 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así -

como del 4 al 13 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 y 10 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales se notificó a los núcleos ejidales colindantes del poblado gestor, la tramitación del expediente que se resuelve, dejando éste a su vista por el término de treinta días para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, asimismo, con los trabajos de campo se determina que dentro de los terrenos solicitados no existen propiedades particulares que deban excluirse, ni se registran conflictos de límites con sus colindantes, acreditándose además que la comunidad que nos ocupa esta en posesión de sus terrenos comunales a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua, aspectos que se resaltan con las opiniones que de acuerdo con la Legislación Agraria vigente en ese entonces, rindieron el Delegado Agrario Especial de la Huasteca Hidalguense, el Instituto Nacional Indigenista, el Departamento de Integración y Trámite Jurídico de la Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de la Tenencia de la Tierra, y con el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario (fojas 3 a 9, 36 a 43, 159 a 166 y 171 a 176).

QUINTO.- La capacidad del grupo campesino promovente quedó debidamente acreditada conforme a lo establecido en los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 4 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, ya que de los trabajos censales realizados con apoyo en lo dispuesto por el artículo 359 inciso B del ordenamiento legal antes invocado, se desprende la existencia de 63 campesinos capacitados en materia agraria, cuyos nombres son los siguientes: 1.- JOSE HERNANDEZ CAMPOS, 2.- MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 3.- ROBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, 4.- JUAN NICOLAS HERNANDEZ, 5.- NEMECIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 6.- CRESCENCIO JOSE HERNANDEZ, 7.- FRUCTUOSO RAMIREZ HERNANDEZ, 8.- BERNABE GONZALEZ HERNANDEZ, 9.- SANTOS GONZALEZ PEREZ, 10.- BERNARDO GONZALEZ PEREZ, 11.- AMA--

DEO GONZALEZ PEREZ, 12.- TIBURCIO GONZALEZ HERNANDEZ, 13.- CRESCENCIO --
GONZALEZ HERNANDEZ, 14.- ISIDRO GONZALEZ HERNANDEZ, 15.- FAUSTINO HERNAN
DEZ HERNANDEZ, 16.- LUCAS RAMIREZ HERNANDEZ, 17.- EUSTAQUIO RAMIREZ HER
NANDEZ, 18.- PASCUAL RAMIREZ HERNANDEZ, 19.- PEDRO RAMIREZ HERNANDEZ, --
20.- PABLO RAMIREZ HERNANDEZ, 21.- SOTERO RAMIREZ HERNANDEZ, 22.- DOMIN
GO MATIAS HERNANDEZ, 23.- JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, 24.- ALEJANDRO RAMIREZ
HERNANDEZ, 25.- MODESTO SANTOS HERNANDEZ, 26.- BRIGIDO HERNANDEZ RAMIREZ,
27.- REGINO HERNANDEZ HERNANDEZ, 28.- EVODIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 29.- --
JUAN BLAS HERNANDEZ, 30.- JULIAN ANTONIO RAMIREZ, 31.- TIBURCIO PEREZ --
HERNANDEZ, 32.- PEDRO FELIX HERNANDEZ, 33.- CELESTINO PEREZ HERNANDEZ, --
34.- JUAN PEREZ HERNANDEZ, 35.- CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, 36.- ROBER
TO CRESCENCIO GONZALEZ, 37.- ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, 38.- FELIPE --
HERNANDEZ HERNANDEZ, 39.- LORENZO RAMIREZ HERNANDEZ, 40.- HILARIO HERNAN
DEZ HERNANDEZ, 41.- MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ, 42.- AMANCIA HERNANDEZ, --
43.- DEMETRIO HERNANDEZ, 44.- JOSE HERNANDEZ, 45.- FRANCISCO HERNANDEZ --
HERNANDEZ, 46.- JOSE PABLO HERNANDEZ, 47.- FIDENCIO HERNANDEZ HERNANDEZ,
48.- BENITO HERNANDEZ, 49.- FELICIANO ANTONIO RAMIREZ, 50.- NICOLAS GON
ZALEZ HERNANDEZ, 51.- FELIPE GONZALEZ HERNANDEZ, 52.- JOSE LUCIANO HER--
NANDEZ, 53.- RODOLFO RAMIREZ HERNANDEZ, 54.- SANTIAGO CRUZ RAMIREZ, --
55.- REYNO DAVID HERNANDEZ, 56.- JOSE ANTONIO HERNANDEZ, 57.- IGNACIO --
MARIANO HERNANDEZ, 58.- SANTIAGO HERNANDEZ, 59.- JOSE FLORES HERNANDEZ, --
60.- FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, 61.- JUAN CRUZ HERNANDEZ, 62.- JUAN --
HERNANDEZ y 63.- CRISOFORA HERNANDEZ.

SEXTO.- Con los trabajos técnicos informativos realizados --
con apoyo en lo dispuesto por los artículos 359 inciso A y C de la Ley --
Federal de Reforma Agraria y 9 del Reglamento para la Tramitación de los
Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se llegó --
al conocimiento que la superficie que tienen en posesión el grupo promo
vente es de 100-87-23.38 hectáreas cuya descripción lmitrofe es la si--
guiente: "...Partiendo del vértice 1 con rumbo SE y distancia de 145.00-
metros, se llega al vértice 2, el cual es punto trino entre los terrenos
del ejido definitivo de TEOXTITLA, los terrenos del ejido definitivo de
AHUATEMPA y los terrenos que se describen; de éste punto con rumbo gene-

ral NW en línea recta y distancia de 947.44 metros, pasando por el vértice 3, se llega al vértice 4; de este vértice con rumbo general NE en línea recta y distancia de 965.00 metros pasando por los vértices 5 y 6, se llega al vértice 7, el cual es punto triho entre los terrenos del ejido definitivo de AHUATEMPA, los terrenos del ejido definitivo de TEOXTITLA y los terrenos que se describen; de éste vértice con rumbo general SW en línea recta y distancia de 1,509.48 metros, pasando por los vértices 8, 9, 10 y 11, se llega al vértice 12; de éste vértice con rumbo general SE en línea quebrada y distancia de 1,583.45 metros, pasando por los vértices 13, 14, 15 y 16, se llega al vértice 1, punto de partida de la presente descripción, misma que encierra una superficie de 100-87-23.38 hectáreas; LINEA DE LIGA.- Partiendo del vértice 3 del polígono general con rumbo NW y distancia de 18.00 metros, se llega al vértice 1'; punto de partida del polígono de la zona urbana. ZONA URBANA.- Partiendo del vértice 1'; con rumbo SW y distancia de 184.00 metros, se llega al vértice 2'; de éste vértice con rumbo NW y distancia de 437.90 metros en línea ligeramente quebrada, pasando por el vértice 3', se llega al vértice 4'; de éste vértice con rumbo SE en línea ligeramente quebrada y distancia de 484.15 metros, pasando por el vértice 5', se llega al vértice 1', punto de partida de la presente descripción, misma que encierra una superficie de 5-94-91.30 hectáreas..."

SEPTIMO.- Con el análisis de lo actuado en autos se concluye que el núcleo promovente acreditó su acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales, porque en el mismo existe un número de 63 campesinos capacitados en posesión a título de dueños, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua en una superficie total de 100-87-23.38 hectáreas, sin presentar conflictos por límites ni existir dentro de dichos terrenos propiedades particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 200, 267 y del 356 al 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria; así como del 1º al 13 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, es procedente reconocer y titular en favor de la comunidad denominada TEOXTITLA, Municipio de Orizatlán del Estado de Hidalgo, las tierras que tienen en posesión, debiéndose excluir de la superficie de terreno men--

cionado la cantidad de 5-94-91.30 hectáreas que corresponden a la zona urbana, misma que se localiza dentro del polígono envolvente de los terrenos que se reconocen y titulan, por lo que al restar la superficie de terreno relativo a la zona urbana, queda un total de 94-92-32.08 hectáreas en favor de la comunidad que nos ocupa, con los linderos y colindancias descritas en el considerando que antecede, las que tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, las que sólo para garantizar el goce y disfrute de dichas tierras por parte de la comunidad a que pertenecen se sujetan a las limitaciones y modalidades que la fracción VII del artículo 27 Constitucional y la Ley de la materia establecen para los terrenos ejidales, debiéndoseles expedir a los comuneros capacitados, cuyos nombres han quedado especificados en el considerando QUINTO de esta sentencia, sus correspondientes certificados que los acrediten como miembros de la comunidad que nos ocupa.

Las tierras que se reconocen y titulan en favor de la comunidad denominada TEOXTITLA, Municipio de Orizatlán del Estado de Hidalgo, deberán ser localizadas de acuerdo con los trabajos técnicos que obran en autos, así como el plano proyecto aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres (fojas 168 y 192).

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la acción sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunes solicitada por los integrantes de la comunidad denominada TEOXTITLA, Municipio de Orizatlán del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se reconoce y titula en favor de la comunidad deno

minada TEOXTITLA, Municipio de Orizatlán del Estado de Hidalgo, una superficie total de 94-92-32.08 hectáreas para beneficiar a 63 comuneros, cuyas colindancias quedaron descritas en la parte considerativa de esta resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales, no incluyéndose en la superficie de terreno mencionada la zona urbana que se localiza dentro del polígono envolvente de los terrenos que se reconocen y confirman en favor de la comunidad mencionada, la cual mide 5-94-91.30 hectáreas, misma que se describe en el considerando SEXTO del presente fallo.

TERCERO.- La superficie que se reconoce y titula en favor de la comunidad denominada TEOXTITLA, Municipio de Orizatlán del Estado de Hidalgo, deberá ser localizada de acuerdo con los trabajos técnicos y con el plano proyecto aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

CUARTO.- Se declara que los derechos relativos a la superficie de terreno que se reconoce y titula en favor de la comunidad que nos ocupa, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

QUINTO.- Como consecuencia de la procedencia de la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales, expídanse los correspondientes certificados agrarios a los comuneros capacitados de la comunidad denominada TEOXTITLA, Municipio de Orizatlán, Hidalgo, cuyos nombres quedaron precisados en el considerando QUINTO de esta resolución.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 363 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase copia certificada de esta resolución al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, así como al Registro Agrario Nacional, para los efectos de su inscripción y anotación respectiva.

SEPTIMO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y los puntos resolutivos en los Estrados de este Tribunal.

Notifíquese y Ejecútese.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- - -EL CIUDADANO LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- - - - -

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

- - -QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE VA EN 6 (SEIS) FOJAS UTILES CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 482/96-14-TSA, RELATIVO AL JUICIO AGRARIO DE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y SE VERIFICO SU COMPULSA A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1996. DOY FE.

[Large handwritten signature]



SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO: SE COMUNICA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL
PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.**

OFICIO No. 293

PACHUCA, HGO., 23 DE ENERO DE 1997.

**C. LIC.
JESUS MURILLO KARAM
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

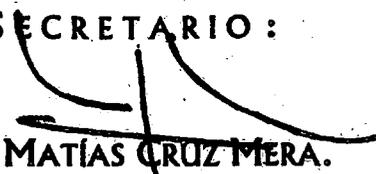
PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, CLAUSURÓ LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA CLAUSURA.

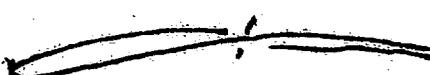
SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

**A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

SECRETARIO:


DIP. MATÍAS CRUZ MERA.

SECRETARIO:


**DIP. MARCO ANTONIO VEGA
ESCAMILLA.**



PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO: SE COMUNICA CELEBRACIÓN DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA SOLEMNE.**

OFICIO No. 295

PACHUCA, HGO., 23 DE ENERO DE 1997.

**C. LIC.
JESUS MURILLO KARAM
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
PRESENTE.**

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN JUNTA PREPARATORIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, ACORDÓ CELEBRAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE, EL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 9:30 HORAS, EN LA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, RECIBIRÁ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA "UNESCO", EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL, PREMIO "NOMA", PARA LO CUAL ELIGIÓ A LA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DE DICHA SESIÓN Y QUE, QUEDÓ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE:	DIP. REYES FLORES NOLASCO.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. JOSÉ LÓPEZ GARCÍA.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. ANDRES MANNING NOVALES.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. HECTOR MÉNDEZ ALARCÓN.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. GRACIELA MACIP VERA.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SUPPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER LO ANTERIOR, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. ANDRÉS MANNING NOVALES.

DIP. HÉCTOR MÉNDEZ ALARCÓN.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**CONVENIO DE FUSIÓN**

Convenio de Fusión que celebran por una parte las Sociedades Constructora Laudanum, S.A. de C.V., Fuerza Monclova, S.A. de C.V., GAN Energía, S.A. de C.V., Inmobiliaria Puerto del Pacífico, S.A. de C.V., Inmobiliaria Edificio Morelos, S.A. de C.V., Terra de México, S.A. de C.V., Suministro Energético Industrial, S.A. de C.V. y Transportes Platino, S.A. de C.V., representadas por los señores Ing. Xavier D. Autrey Maza y Lic. Jorge A. Ancira Elizondo, y a quien en lo sucesivo se les denominará "LAS FUSIONADAS" y por otra parte la Sociedad Filahsa, S.A. de C.V., representada por los señores Ing. Xavier D. Autrey Maza y Lic. Jorge A. Ancira Elizondo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FUSIONANTE", mismo Convenio que celebran al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES**I.- DECLARAN "LAS FUSIONADAS":****1.- Constructora Laudanum, S.A. DE C.V.**

a).- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio social en Monclova, Estado de Coahuila.

b).- Que sus representantes cuentan con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio, manifestando de manera expresa contar con facultades de Administración y Dominio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que con fecha 10 de Diciembre de 1996, los accionistas de la Sociedad celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó la Fusión de la Sociedad, con Filahsa, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como empresa fusionante.

d).- Que su representada tiene interés en celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

2.- Fuerza Monclova, S.A. de C.V.

a).- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio social en Monclova, Coahuila.

b).- Que sus representantes cuentan con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio, manifestando de manera expresa contar con facultades de Administración y Dominio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que con fecha 10 de Diciembre de 1996, los accionistas de la Sociedad celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó la Fusión de la Sociedad, con Filahsa, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como empresa fusionante.

d).- Que su representada tiene interés en celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

3.- GAN Energía, S.A. de C.V.

a).- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio social en México, Distrito federal.

b).- Que sus representantes cuentan con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio, manifestando de manera expresa contar con facultades de Administración y Dominio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que con fecha 10 de Diciembre de 1996, los accionistas de la Sociedad celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó la Fusión de la Sociedad, con Filahsa, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como empresa fusionante.

d).- Que su representada tiene interés en celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

4.- Inmobiliaria Puerto del Pacífico, S.A. de C.V.

a).- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio social en México, Distrito Federal.

b).- Que sus representantes cuentan con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio, manifestando de manera expresa contar con facultades de Administración y Dominio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que con fecha 10 de Diciembre de 1996, los accionistas de la Sociedad celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó la Fusión de la Sociedad, con Filahsa, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como empresa fusionante.

d).- Que su representada tiene interés en celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

5.- Inmobiliaria Edificio Morelos, S.A. de C.V.

a).- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio social en México, D.F.

b).- Que sus representantes cuentan con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio, manifestando de manera expresa contar con facultades de Administración y Dominio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que con fecha 10 de Diciembre de 1996, los accionistas de la Sociedad celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó la Fusión de la Sociedad, con Filahsa, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como empresa fusionante.

d).- Que su representada tiene interés en celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

6.- Terra de México, S.A. de C.V.

a).- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio social en Coatzacoalcos, Veracruz.

b).- Que sus representantes cuentan con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio, manifestando de manera expresa contar con facultades de Administración y Dominio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que con fecha 10 de Diciembre de 1996, los accionistas de la Sociedad celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó Fusión de la Sociedad, con Filahsa, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como empresa fusionante.

d).- Que su representada tiene interés en celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

7.- Suministro Energético Industrial, S.A. de C.V.

a).- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio social en Monclova, Coahuila.

b).- Que sus representantes cuentan con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio, manifestando de manera expresa contar con facultades de Administración y Dominio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que con fecha 10 de Diciembre de 1996, los accionistas de la Sociedad celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó la Fusión de la Sociedad, con Filahsa, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como empresa fusionante.

d).- Que su representada tiene interés en celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

8.- Transportes Platino, S.A. de C.V.

a).- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio social en Pachuca, Hidalgo.

b).- Que sus representantes cuentan con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio, manifestando de manera expresa contar con facultades de Administración y Dominio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que con fecha 10 de Diciembre de 1996, los accionistas de la Sociedad celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó la Fusión de la Sociedad, con Filhasa, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como empresa fusionante.

d).- Que su representada tiene interés en celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

II.- DECLARA LA "FUSIONANTE"

a).- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio social en Monclova, Coahuila.

b).- Que sus representantes cuentan con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio, manifestando de manera expresa contar con facultades de Administración y Dominio, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

c).- Que con fecha 10 de Diciembre de 1996, los accionistas de la Sociedad celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mediante la cual se acordó la Fusión de la Sociedad, con "LAS FUSIONADAS" subsistiendo Filahsa, S.A. de C.V., como empresa fusionante.

d).- Que su representada tiene interés en celebrar el presente Convenio de Fusión en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ACUERDO DE FUSIÓN.- Por medio del presente Convenio las Sociedades "Constructora Laudanum", "Fuerza Monclova", "GAN Energía", "Inmobiliaria Puerto del Pacífico", "Inmobiliaria Edificio

Morelos", "Terra de México", "Suministro Energético Industrial" y "Transportes Platino", "LAS FUSIONADAS" y "Filahsa", "LA FUSIONANTE", convienen en fusionarse conforme a los términos y bajo las condiciones que se estipulen en el presente Convenio de Fusión, en la inteligencia de que "Filahsa" será la sociedad que subsista y "Constructora Laudanum", "Fuerza Monclova", "GAN Energía", "Inmobiliaria Puerto del Pacífico", "Inmobiliaria Edificio Morelos", "Terra de México", "Suministro Energético Industrial" y "Transportes Platino" desaparecerán.

SEGUNDA.- SITUACIÓN FINANCIERA.- Las partes acuerdan que la presente Fusión se llevará a cabo con base en las cifras que refleje el último Balance presentado en cada una de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las empresas Fusionadas y Fusionante, mediante los cuales se aprobó dicha fusión.

El capital social de "Filahsa" se incrementará en la cantidad de \$1'441,500.00 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) representado por 1,441,500 acciones clase única, ordinarias nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.)

En tal virtud, las acciones representativas de dicho aumento de capital, se emitirán y entregarán en favor de los actuales accionistas de "Filahsa" en la proporción en que tales accionistas participan en el capital social e dicha sociedad, quedando el capital social de Filahsa como sigue:

	ACCIONES	%
GAN	37,213,021	99.99
Avíos de Acero	1	0.01
	<hr/>	<hr/>
	37,213,022	100.00

Dicho aumento de capital surtirá efectos una vez que se cumpla la condición señalada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, y en tal virtud, las acciones representativas del aumento serán emitidas en la fecha que corresponda.

El nuevo capital social de la empresa será de \$37,213,022.00 (Treinta y Siete Millones Doscientos Trece Mil Veintidós Pesos 00/100 M.N.) representado por 37,213,022 acciones, con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.).

TERCERA.- ASUNCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- En virtud de que "Filahsa" será la empresa que subsista como Fusionante, dicha Sociedad adquirirá la Universalidad del patrimonio de las empresas Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna.

Asimismo "LA FUSIONANTE" se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a "LAS FUSIONADAS", y las substituirá en todas las obligaciones contraídas y en todas las garantías otorgadas por éstas, derivadas de cualesquiera tipo de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos y operaciones realizadas por cualquiera de "LAS FUSIONADAS" o en las que estas últimas hayan intervenido.

CUARTA.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio, las actas de Asambleas Generales Extraordinarias mediante las cuales se acordó la Fusión, los últimos Balances de las Sociedades, así como el sistema para la extinción del pasivo de las empresas Fusionadas, deberán publicarse en el Periódico Oficial correspondiente e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad en donde tengan su domicilio social, tanto "LAS FUSIONADAS" como "LA FUSIONANTE".

QUINTA.- FECHA EFECTIVA DE FUSIÓN.- En virtud de que los acreedores de todas las Sociedades involucradas en la Fusión, han otorgado su consentimiento, la Fusión surtirá sus efectos entre las partes en la fecha de firma del presente Convenio y de las Asambleas Generales Extraordinarias y en relación a terceros 3 meses posteriores a la fecha de inscripción de el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a que pertenecen en razón de su domicilio.

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE; TRIBUNALES COMPETENTES.- En todo lo no previsto en este Convenio de Fusión, las partes se someten a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la Legislación Mercantil y común que resulte aplicable; y para su interpretación y cumplimiento las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila, y renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El presente Convenio de Fusión se suscribe en la ciudad de México, el día 10 de Diciembre de 1996.

"LA FUSIONANTE"
FILAHSA, S.A. DE C.V.

ING. XAVIER D. AUTREY MAZA

LIC. JORGE ANCIRA ELIZONDO

"LAS FUSIONADAS"
CONSTRUCTORA LAUDANUM, S.A. DE C.V.
FUERZA MONCLOVA, S.A. DE C.V.
GAN ENERGÍA, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA PUERTO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA EDIFICIO MORELOS, S.A. DE C.V.
TERRA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUMINISTRO ENERGÉTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES PLATINO, S.A. DE C.V.

ING. XAVIER D. AUTREY MAZA

LIC. JORGE ANCIRA ELIZONDO

ACUERDO DE FUSIÓN

FILAHSA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA LAUDANUM, S.A. DE C.V.
FUERZA MONCLOVA, S.A. DE C.V.
GAN ENERGÍA, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA PUERTO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA EDIFICIO MORELOS, S.A. DE C.V.
TERRA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SUMINISTRO ENERGÉTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES PLATINO, S.A. DE C.V.

Por este conducto se informa que en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Constructora Laudanum, S.A. de C.V. "Laudanum", Fuerza Monclova, S.A. de C.V. "Fuerza", GAN Energía, S.A. de C.V. "Energía", Inmobiliaria Puerto del Pacífico, S.A. de C.V. "Puerto del Pacífico", Inmobiliaria Edificio Morelos, S.A. de C.V. "Edificio Morelos", Terra de México, S.A. de C.V. "Terra", Suministro Energético Industrial, S.A. de C.V. "Suministro", Transportes Platino, S.A. de C.V. "Platino"; y Filahsa, S.A. de C.V., "Filahsa" celebradas el día 10 de Diciembre de 1996, se resolvió fusionar a "Laudanum", "Fuerza", "Energía", "Puerto del Pacífico", "Edificio Morelos", "Terra", "Suministro", "Platino", en y con "Filahsa".

Al surtir efectos la fusión conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, subsistirá "Filahsa", como sociedad fusionante, y desaparecerán "Laudanum", "Fuerza", "Energía", "Puerto del Pacífico", "Edificio Morelos", "Terra", "Suministro", "Platino", como sociedades fusionadas.

En los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento público el sistema de extinción de pasivos de "Laudanum", "Fuerza", "Energía", "Puerto del Pacífico", "Edificio Morelos", "Terra", "Suministro", "Platino".

Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de "Laudanum", "Fuerza", "Energía", "Puerto del Pacífico", "Edificio Morelos", "Terra", "Suministro", "Platino", se transmitirán a título universal a

"Filahsa" sin reserva ni limitación alguna. En virtud de lo anterior, "Filahsa" acepta expresamente hacer suyos y asumir en sus términos y condiciones, todos los pasivos y obligaciones que "Laudanum", "Fuerza", "Energía", "Puerto del Pacífico", "Edificio Morelos", "Terra", "Suministro", "Platino", tuvieren hasta la fecha.

En virtud de que los acreedores de todas las sociedades involucradas en la fusión, han otorgado su consentimiento, la fusión surtirá sus efectos entre las partes en la fecha de firma de convenio respectivo y de celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias y en relación a terceros 3 meses posteriores a la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a que pertenecen en razón de su domicilio:

Conforme al Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán los últimos balances de las Sociedades que participan en la fusión:

Todas aquellas personas que demuestren tener interés jurídico en la transacción a que se refiere el presente Acuerdo de Fusión, podrán acudir a las Oficinas de la Sociedad Fusionante ubicadas en Campos Eliseos No. 29 (Antes 1), Col. Polanco, México, D.F., C.P. 11580 para consultar la información jurídica y contable pertinente.

México, D.F., a 10 de Diciembre de 1996

Lic. Andrés González-Saravia Coss
Delegado de las Asambleas
Rúbrica

FILAHSA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	VALOR	PASIVO	VALOR
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO E INVER. TEMPORALES	35	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	-	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-
CIAS. DEL GRUPO	125	COMPAÑIAS DEL GRUPO	142
DEUDORES DIVERSOS	3	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	-
INVENTARIOS	-	OTROS GASTOS ACUM. POR PAGAR	-
OTROS ACTIVOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
	<hr/>		<hr/>
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	163	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	142
INVERSIONES EN ACCIONES	54,168	SUMA PASIVO TOTAL	142
ACTIVO FIJO	-	CAPITAL CONTABLE	
CARGOS DIFERIDOS	-	CAPITAL SOCIAL	46,168
	<hr/>	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	(813)
TOTAL ACTIVO	54,331	RESULTADO DEL EJERCICIO	8,834
	<hr/> <hr/>	SUMA CAPITAL CONTABLE	54,189
			<hr/>
		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	54,331
			<hr/> <hr/>

C.P Luis Arizpe García.
 Contraloría Corporativa

TRANSPORTES PLATINO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	VALOR	PASIVO	VALOR
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO E INVER. TEMPORALES	-	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	-	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-
CIAS. DEL GRUPO	-	COMPAÑIAS DEL GRUPO	256
DEUDORES DIVERSOS	12	IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	-
INVENTARIOS	-	OTROS GASTOS ACUM. POR PAGAR	-
OTROS ACTIVOS	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
	<hr/>		<hr/>
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	12	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	256
INVERSIONES EN ACCIONES	-	SUMA PASIVO TOTAL	256
ACTIVO FIJO	-	CAPITAL CONTABLE	
CARGOS DIFERIDOS	-	CAPITAL SOCIAL	50
	<hr/>	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	(523)
TOTAL ACTIVO	12	RESULTADO DEL EJERCICIO	229
	<hr/> <hr/>	SUMA CAPITAL CONTABLE	(244)
			<hr/>
		TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	12
			<hr/> <hr/>

C.P Luis Arizpe García.
 Contraloría Corporativa

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE:487/96 REQUISITORIA 064/96 DESPACHO:513-96
POBLADO:SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, MUNICIPIO:HUASCA
DE OCAMPO, ESTADO:HIDALGO.

--- NOTIFICACION: a los representantes legales de las sucesiones de los señores J. JESUS LOPEZ VARGAS, IGNACIO ZARCO OLVERA, PEDRO ZARCO VARGAS, JUAN AGUILAR ALVAREZ Y ANDREA ORTIZ MARQUEZ, y a las personas nombradas en el acuerdo de Radicación, que se transcribe: "México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario General de Acuerdos Licenciado JESUS ANLEN LOPEZ, da cuenta con el oficio número 532342 de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el que la Secretaría General de Acuerdos del Cuerpo Consultivo Agrario remite en 7 legajos, 808 fojas útiles el expediente número 2254, relativo a la acción de Segunda Ampliación de Ejido, del Poblado "SANTO DOMINGO AGUA ZARCA", del municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, para su resolución en este Tribunal Superior Agrario.-CONSTE.-México, Distrito Federal a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Vista la cuenta que antecede, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 487/96; y con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 Constitucional; artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria; artículo Noveno Ultimo párrafo y Cuarto Transitorio, Fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se tiene por radicado dicho asunto en este Tribunal. Notifíquese conforme a derecho, inclusive en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, a los Integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante, a JOSÉ CANDANO MONTEMAYOR, GABRIEL OLVERA AMADOR, TERESO VARGAS ZARCO, VICENTE, GUILLERMO, VENANCIO Y JESUS, TODOS DE APELLIDOS VARGAS VARGAS, MARCOS OLVERA OLVERA, JUAN SANCHEZ ROSALES, DANIEL IGNACIO Y JERONIMO DE APELLIDOS OLVERA ZARCO, JOSÉ Y LUIS, AMBOS DE APELLIDOS VARGAS CASAÑEZ, CELESTINO MENDOZA GUZMAN, CARMEN, TOMAS, JUAN, J. JESUS Y HERMINIO TODOS DE APELLIDOS LOPEZ VARGAS, GORSONIO AMADOR ZARCO, PEDRO GARCIA DURAN, ARON VILLEGAS VARGAS, DELFINO OLVERA ARISTA, PEDRO CASAÑEZ VARGAS, JUAN CALDERON DURAN, MARIA SOSA ISLAS, NABOR CALDERON OLVERA, CAYETANO, FEDERICO Y RICARDO DE APELLIDOS VARGAS VILLEGAS, BENITO, IGNACIO Y RAMÓN, TODOS DE APELLIDOS ZARCO OLVERA, GUADALUPE CALDERON ZARCO, TEODULO VILLEGAS HERNANDEZ, MIGUEL MONROY ZARCO, GENARO Y JUAN AMBOS DE APELLIDOS CALDERON MONROY, JESUS, JAIME, TEODULO Y FLORENTINO, TODOS DE APELLIDOS ROSALES VARGAS, JOSÉ Y PASCUALA, AMBOS DE APELLIDOS VARGAS HERNANDEZ, SAMUEL Y CAMILO DE APELLIDOS VARGAS AGUILAR, CRISTINO VARGAS BADILLO, JUAN MONTIEL BALDERRAMA, LUCIO AGUILAR MONROY, ANDRÉS Y ALEJANDRO, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ VILLEGAS, J. REY FRAGOSO CALDERON, HERMINIO OLVERA DURAN, LUIS OLVERA ZARCO, PEDRO Y DAVID, AMBOS DE APELLIDOS ZARCO VARGAS, ANSELMO Y MODESTO DE APELLIDOS CASAÑEZ SOSA, APOLINAR MORALES REYES, JUAN AGUILAR ALVAREZ, FIDEL Y CLEMENTE, AMBOS DE APELLIDOS LOPEZ ROSALES, JULIAN OLVERA FRAGOSO, EUGENIO MONTIEL LEÓN, ANDREA ORTIZ MARQUEZ, JOSÉ PALACIOS OLVERA, SAMUEL MARTINEZ MONTALVO, FELICIANO MONROY OLVERA, PEDRO VARGAS LOPEZ, HILARIO AGUILAR FRAGOSO, FRANCISCO MOCTEZUMA LIRA, EULALIO OLVERA AGUILAR, ELISEO GARCIA AGUILAR, SEBASTIAN AMADOR MORENO, SALVADOR FRANCO CRUZ, ONESIMO ARANA CERON, EFREN VARGAS MARTINEZ, LETICIA A. PEREZ MEDINA, GERARDO, JOSÉ Y DIEGO TODOS DE APELLIDOS CANDANO CONESA, MARIA DEL PILAR Y MARIA SANDRA, AMBAS DE APELLIDOS CANDANO GORBEA, MARIO PFEIFFER CRUZ, ISIDRO Y ROBERTO DE APELLIDOS MUÑOZ SOTO, MARIO Y JOSÉ CARLOS, AMBOS DE APELLIDOS PFEIFFER ISALAS, propietarios del predio "METLAPILES DEL ARCO O EL ARCO", y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, remitase el expediente al Magistrado Licenciado LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA, a quien por turno le correspondió conocer de el presente asunto para que con ese carácter instruya el procedimiento y formule el proyecto de resolución definitiva que someterá a la aprobación de este Tribunal, publíquese este proveído en el Diario Oficial de la Federación.-Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Licenciado LUIS O. PORTE PETIT MORENO, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JESUS ANLEN LOPEZ, que autoriza y da fe.---
--- Publíquese y Cúmplase.---

2-1

-----Rúbricas-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A LAS 12.00 HORAS DEL DIA 3 DE MARZO DE 1997, SE REMATARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KM. 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, CENTRO CIVICO, SECTOR PRIMARIO DE LA LOCALIDAD LO SIGUIENTE:

UNA MAQUINA CONTINUA MARCA BEFAMA TIPO PG7A SERIE D. No. 2396 AÑO 1980 DE 376 HUSOS No. 5.

Dicho bien fue embargado a LA EMPRESA MOREDA, S.A. DE C.V.; para hacer efectivos los credits fiscales Nos. 111220 y 111221 a cargo del mismo contribuyente por concepto de pago en parcialidades.

Servirá de base para el remate la cantidad De \$425,600.00--- (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)---

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

2-1

PACHUCA, HGO. 10 DE FEBRERO DE 1997. EL ADMINISTRADOR

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " CALIDAD PARA OFICINAS, S.A. DE C.V." CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. SE ACORDO DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD Y SE DESIGNO COMO LIQUIDADOR A C.F. EDMMA VALLEJO LAZCANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO Y EL BALANCE DE LIQUIDACION ANEXO AL PRESENTE.

TULANCINGO HGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CALIDAD PARA OFICINAS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Table with columns for ACTIVO and PASIVO. Rows include DEUDORES, PASIVO CIRCULANTE, ACREEDORES, CAPITAL, and TOTAL. Values are in Mexican pesos.

C.F. EDMMA VALLEJO LAZCANO LIQUIDADOR

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Antonio Pérez Bautista y Otros en contra de María Monter Mejía y Otros, expediente número 859/95, se dictó un auto que a la letra dice:

I.- toda vez de que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio del demandado Efrén Pacheco Sánchez, se autoriza sea emplazado a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días después de la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., 15 de noviembre 1996.- LA C. ACTUARIO LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-23.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Enrique Baños Gómez en contra de Susana Sara Mondragón Castillo, expediente número 1422/93.

I.- En virtud que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, se procede a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo concediendo a la demandada Susana Sara Mondragón Castillo 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación para el efecto que proceda a contestar la demanda instaurada en su contra quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibida que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y afirmó el C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Porfirio Gutiérrez García que actúa como Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, quien da fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS. Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-21

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. José Jorge Sotero Vázquez García y/o José Guadalupe Cortés Godínez y/o Leticia Baltazar Téllez y/o Enriqueta Reynoso González en contra de Rosa Soto Santibáñez, Silvia Soto Santibáñez, Enrique Aguilar Reyes y Concepción Villagrán Santibáñez, expediente número 480/92.

Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 15 de marzo de 1993, mil novecientos noventa y tres, consistente en un bien inmueble ubicado en el Lote 30, Manzana 20, Cuarta etapa, Fraccionamiento Río de la Soledad, Municipio de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 13 trece de febrero de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo, así como acreedores del inmueble.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-16

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Israel y Graciela de apellidos Gama Angeles, expediente número 616/96.

Como lo solicita el promovente publíquense por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, los edictos correspondientes a efecto de que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial se presente en el local de este H. Juzgado, persona que se crea con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las presentes diligencias a deducir sus derechos, el cual se encuentra ubicado en la Calle Aquiles Serdán, Número 402, en el Barrio de Alta California, de esta Ciudad.

3 - 3

Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1996.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-20

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA DE SOTO, HGO.

EDICTO

En los autos de Juicio Ordinario Civil, promovido por Sámano Medina Francisco en contra de Antonieta Medina Vda. de Sámano expediente número 150/96, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice: Pachuca Hgo., a 5 cinco de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, por presentado Francisco Sámano Medina, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto III, del auto de fecha 10 diez de mayo del año en curso, proceda a realizar el emplazamiento por edictos a la demandada Antonieta Medina Vda. de Sámano, al efecto publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra y que cuenta con el término de 40 cuarenta días para contestar la misma, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omita contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado haciéndole saber, asimismo que el término para contestar la demanda empieza a contar al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario que da fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1997.-C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 20 veinte de febrero del año en curso a las 10:00 diez horas, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco García Corona en contra de Joaquín García Medécigo, expediente número 61/93.

Se decreta en pública subasta, el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 doce de abril del año 1994 y el cual consiste en un predio urbano y construcción ubicado en la Avenida de Cuauhtémoc del Barrio Arriba en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo así como los tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

3 - 2

Huejutla de Reyes, Hgo., enero 15 de 1997.- ELC. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-24

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha veinte de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos Francisco Bautista Ortiz Endosatario de la C. Raquel Reyes Cruz; en contra del C. José González Martínez, expediente número 1207/90. Se convocan a postores, Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: Un inmueble ubicado en Calle General Anaya, casa número 302, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 15.66 metros con Socorro Serrano y José Pérez; Al Sur: En 19.00 metros con Calle General Anaya; Al Oriente: En 23.50 metros con Josefa González; Al Poniente: En 25.25 metros con Valente Jiménez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el número 85 a fojas, -del volumen,- del Tomo III, con fecha 31 de mayo 1989 que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 20 de febrero del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad del valor que arrojaron los avalúos de los peritos, siendo la cantidad de \$168,676.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Edición Regional Tula y sitios públicos de costumbre.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 21 de enero 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 20 veinte de febrero de 1997, mil novecientos noventa y siete a las 10:30 diez treinta horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

Wilfrido Ramos Sánchez Apoderado de BANCOMER S.A. en contra de Iluminación y Equipo Eléctrico S.A. de C.V. Francisca Hernández Cortés y Alfredo J. González Pérez, expediente número 55/95.

Se decreta en pública subasta de los bienes inmuebles consistentes en el local comercial ubicado en Calle Eje Norte Sur Manzana 1, Lote 2; en la Ciudad Industrial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor de \$572,513.85 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.), El local comercial y nave industrial, ubicado en Av. Juárez Norte, número 21-A en Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor de \$427,290.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y la casa habitación, ubicada en el Lote 176, Manzana 18, Av. Bosques de Ecatepec, casa número 20, en el Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, Estado de México, en la cantidad de \$342,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); cuyas medidas y colindancias obran en autos, embargados en diligencia de fecha 1º primero de marzo de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores establecidos en el punto número II, del presente auto.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-24

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS.**

Que en el expediente número 1383/996, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Heligio Hernández Mendoza y Martha Jiménez Villaroel.

Apan, Hidalgo a 11 once de diciembre de 1996, mil novecientos noventa y seis. Por presentada María Engracia Sánchez Mendoza, con su escrito de cuenta y documentales que anexa, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Heligio Hernández Mendoza y Martha Jiménez Villaroel. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 111, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793, 794, del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: I.-... II.-... III.-... IV.-...

V.- Publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo y fíjense los avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en el lugar del fallecimiento y origen de los finados anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco del que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

VI.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito a fin de que informen a esta autoridad si se encuentra Registrado Testamento alguno a nombre de los de cujus.

VII.-... VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario Lic. Blanca Sánchez Martínez que autentica y dá fé.

2 - 2

Apan, Hgo., enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-24

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Dentro del expediente número 672/993, promovido por el Lic. J. Félix Hernández Rodríguez, en contra de la sucesión a bienes de Juanjo Herrera Monroy.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 17 de noviembre de 1993 y valuados en autos, ubicado en la Avenida Juárez, número 37, poniente en esta Ciudad, en la cantidad de \$242,658.20 (DOSCIENOS CUARENTA Y DOSMIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) y el predio rústico sin construcción ubicado en el Fraccionamiento El Marañón en la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en esta ciudad.

Se convocan postores interesados para la Primera Almoneda que tendrá verificativo el día 28 de febrero del año en curso a las 12:00 horas.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades \$242,658.20 (DOSCIENOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) y \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, de los bienes inmuebles embargados.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, tableros notificadores, lugares públicos y ubicación de los inmuebles.

3 - 2

Apan, Hgo., enero de 1997.-LA. C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Sergio Alvarado Noble como Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de los CC. Fulvio Pastor Angeles García y Teresa de los Angeles Angeles García, expediente número 602/96, se dictó un auto que dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis. Por presentado Sergio Alvarado Noble, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 109, 110, 111, 121, fracción II y 123 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como se solicita procedase a emplazar a los CC. Fulvio Pastor Angeles García y Teresa de los Angeles Angeles García por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última notificación en el Periódico Oficial, se presenten a contestar la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado correspondientes, asimismo, se les requiera para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, serán notificados por medio de cédula, aún las resoluciones que sean de carácter personal. II.- Este auto notifíquese por lista al actor. III.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo acordó y firmó el C. Lic. Porfirio Gutiérrez García, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé. Dos firmas ilegibles".

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-29

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 dieciséis de diciembre de 1996, mil novecientos noventa y seis, dictado dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Sergio Alvarado Noble en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México S.A. en contra del C. Hugo Palacios Monterrubio, número de expediente 599/96 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado, se ha dictado un acuerdo de fecha 16 dieciséis de diciembre del año próximo pasado que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de diciembre de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentado Sergio Alvarado Noble, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Emplácese al demandado Hugo Palacios Monterrubio por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del plazo de 30 treinta días comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y las notificaciones le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario P.D.D. Arturo Hernández Oropeza, que dá fé.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., 10 de enero de 1997.-LA. C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-29

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Alvarado Noble, Apoderado General de Banco Nacional de México, S.A. en contra de Alicia Ortega Cortés y Sabás Raúl Rodríguez Escamilla, expediente No. 637/96.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese a los demandados Alicia Ortega Cortés y Sabás Raúl Rodríguez Escamilla, por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días que empezarán a contar a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que den contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 9 de diciembre 1996.-C. ACTUARIO.-LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-29

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio relativo a la solicitud de declaración de suspensión de pago promovido por Bernardo Leovigildo Marroquín Sosa en carácter de Administrador Unico de Avipollito de Hidalgo, S.A. de C.V., expediente número 1411/95, del Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., obra una Resolución que dice:

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 2 de agosto de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS para resolver los autos del presente Juicio, promovido por Bernardo Leovigildo Marroquín Sosa, Administrador Unico y representante legal de Avipollito de Hidalgo S.A., de C.V., relativos a la solicitud de declaración de suspensión de pago expediente número 1411/95.

RESULTANDO. I... CONSIDERANDO.- I... II... RESUELVE.- PRIMERO.- Competencia.- SEGUNDO.- Se declara en estado de suspensión de pagos a la empresa denominada Avipollito de Hidalgo, S.A., de C.V., con domicilio social en Calle San Luis Potosí, Oriente número 101, altos, Colonia Insurgentes en esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo.- TERCERO.... CUARTO.- Se designa Síndico en este Procedimiento de Suspensión de pagos a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación de esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo.- QUINTO.- Expidanse a costa del Síndico, la suspenso, a la representación social y a cualquiera de los acreedores que lo soliciten copias fotostáticas debidamente certificadas de la presente resolución.- SEXTO.- Notifíquese al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial la presente resolución y asimismo inscribese la misma en dicha Dependencia. SEPTIMO.- Publíquese la presente resolución por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo y en el Excelsior.- OCTAVO.- Hágase saber a los acreedores la facultad que tienen de designar una intervención en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebras y Suspensión de pagos. NOVENO.- Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado la presente resolución. DECIMO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firmó el C. Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Valentín Echavarría Almanza que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Francisco Javier Gutiérrez Corona, que dá fé.

PREAMBULO. Tulancingo de Bravo, Hgo., a 19 diecinueve de octubre de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado Bernardo Leovigildo Marroquín Sosa, con su escrito de cuenta y visto lo solicitado con fundamento en los artículos 15, fracción V y VI, 16, 405, 406 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, SE ACUERDA: I... II.- Para mejor proveer y con el objeto de subsanar la omisión en la resolución de fecha 2 de agosto del año en curso dictada en el presente Juicio, se requiere a los acreedores listados en el presente Juicio de suspensión de pagos a efecto de que en el término de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación de la sentencia dictada en el presente Juicio, comparezcan ante esta Autoridad Judicial y acrediten el monto total de sus créditos a fin de que comparezcan a la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de sus respectivos créditos la que se celebrará dentro de un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de los quince días siguientes a aquel en el que se haya concluido el plazo que fija la fracción V del artículo 15 de la citada Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, señalándose en su oportunidad el día y hora para la junta de acreedores correspondientes. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Valentín Echavarría Almanza, que actúa, con Primer Secretario de Acuerdos.- Lic. Francisco Javier Gutiérrez Corona, que dá fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 14 de noviembre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-29

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que por auto de fecha 15 quince de enero del año en curso, dictado en el expediente número 324/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud, endosatario en procuración de Automóviles de Tlaxcala, S.A. de C.V., en contra de Eloy Luna Tovar, se han señalado las 11:00 once horas del día 13 trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta en Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado y descrito mediante diligencia de fecha 25 veinticinco de junio de 1993, inmueble que se encuentra ubicado en Zimatepec, Tlaxcala, denominado EL TELÉL. Se convocan postores, siendo postura legal al que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$90,626.00 (NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) debiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente la cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar. Presente edicto publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Apan, Hgo., enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-30

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO..

REMATE

Por auto veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente número 818/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez, Endosatarios en Procuración del señor Ramón Bores, en contra de señor Ignacio Hernández, se señalan las diez horas del día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Cordillera de los Volcanes, número 2428, Lote 68, Manzana 8, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Maravillas, en Puebla, Puebla, embargado por diligencia de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y uno, en la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Apan, Hgo., 5 de noviembre de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-30

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO. ...

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gilberto González Camacho, en contra de Joel Arroyo Ordiano, expediente número 183/95, obran entre otras las siguientes constancias:

Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no contestar la demanda instaurada en su contra.

En consecuencia se declara al demandado, presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que haya dejado de contestar.

Se cierra la litis dentro del presente Juicio.

Se abre el Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días a ambas partes, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.

Publíquese el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 1997.- L.A.C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-30

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Enefino Olvera Hernández como Apoderado Legal de Banco Mexicano, S.A., en contra de Alejandro Zamudio Orozco y Mercedes Orozco Vda. de Zamudio, expediente 929/94, se convoca a Postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un inmueble ubicado en Calle Manuel Doblado, número 16, en Tula de Allende, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 226 a fojas 194 frente y 195 vuelta, Sección Primera, Tomo uno, de fecha 29 de junio 1978, casa-habitación a nombre de Mercedes Orozco Vda. de Zamudio, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 20 veinte de febrero del año en curso, en el Local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad del valor pericial asignado, siendo la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 23 de enero de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-30

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Ambrocio Rodríguez, en contra de Esteban Alcántara R., expediente número 504/92.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, consistentes en el Lote 61, Manzana H del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles y Departamento 202, Edificio Tolcayuca No. 4, Fraccionamiento la Reforma en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la misma Tercera Almoneda de Remate, sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 17 de febrero de 1997, aclarando que la cantidad que en determinado momento se ofrezca como postura deberá de cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero 29 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-30

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha diecisiete de enero del actual, dictado en el expediente número 1055/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez y/o P.D.D. José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración del señor Enrique Vargas Lozada, en contra de Crisóforo Quintos García, se señalan las diez horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo del Remate en Pública subasta en Tercera Almoneda del bien inmueble ubicado en Ex-Rancho Marañón, Cerrada s/n, Número cuatro, Esq. Francisco Márquez de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha vein-

ticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$161,145.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento, celebrándose esta Tercera Almoneda sin sujeción a tipo. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

APAN, HGO., 28 de enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-30

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 9 de enero actual, dictado en el expediente número 517/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Elvia Montaña Sandoval, endosatario en procuración del C. Juan Ortega López, en contra de Miguel Palacios Montaña, se señalan las 10:00 horas del día 21 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 28 de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la cual obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$114,400.00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores, presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

APAN, HGO., a 15 de enero de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-22

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre 1996, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Enefino Olvera Hernández como Apoderado Legal de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de Efraín Magaña García y Angélica Mejía Castillo, expediente 1107/94. Se convocan a Postores Segunda Almoneda al Remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la Primera Sección del Llano, Municipio de Tula de Allende Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 265, a Fojas 167 frente, Tomo Primero, Sección Quinta de fecha veinte de febrero 1978; que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 11 once de febrero del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado el total de la cantidad de \$151,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Valor estimado en autos por los peritos designados, el cual será rebajado en un veinte por ciento, siempre que la cantidad resultante sea suficiente para hacer el pago de suerte principal, intereses, gastos y costas del Juicio.

Publiquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo regional y tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 21 de enero 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-23

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Señor Antonino García Serrano, por medio de este edicto se le hace del conocimiento que los señores Marcelino García Escamilla y Lorena García Pérez, por su escrito de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, el cual fué radicado en el local de este H. Juzgado, el día primero de octubre del mismo año, bajo el expediente número 202/82 y por su propio derecho promovieron en este H. Juzgado Declaración de Ausencia, de su padre el señor Antonino García Serrano, fundando su acción en los siguientes HECHOS: I.- El Señor Antonino García Serrano, procreó con la señora Juana Escamilla, al primero de los nombrados y con la señora Viviana Pérez Olguín, con el cual vivió por última vez a la segunda de las nombradas, como consta en autos.

II.- Con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, desapareció el C. Antonino García Serrano, sin que a la fecha sepan su paradero.

III.- El padre de los promoventes adquirió antes de su ausencia los siguientes predios: "ORGANAL", "TEPETATE", "GRANDE", "MOTHO", "LOMA", "CERRITO", "SANJA", "MATHI", "LA VISTA", "MILPAGALLINA", "SANJA", "VEREDA", "TEPETATE", "MORA", "TEPETATE" y "BOVEDA", ubicados en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo.

IV.- Ofrecieron como prueba la testimonial de los señores Francisco Sánchez, José Olguín Pérez y Aristeo Artéaga Escamilla, personas que les consta sobre los hechos narrados con antelación.

Por lo que para tal efecto se le cita para que comparezca ante este H. Juzgado hacer valer sus derechos que tuviere o bien se hace saber a quien tenga conocimiento del paradero de esta persona para que lo haga saber a esta misma autoridad.

Auto fechado veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ordena publicar durante tres meses con intervalos de quince días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de conformidad con el artículo 749 del Código Civil.

6 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., enero 30 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-01-31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 12 doce de marzo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abundio Hernández Gómez en contra de María Elena Almaraz Reséndiz, expediente número 1467/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 4 cuatro de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, el cual se encuentra ubicado en el Cuartel Número 4 cuatro del Pueblo de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 31 de enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-04

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por César Agustín Azpeitia Alamilla en contra de María de la Luz Pineda de Ríos, expediente número 649/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de agosto de 1991 el cual consiste en bien inmueble ubicado en la Calle de Félix Gómez Número 103, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 3 tres de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado el precio que como valor pericial se ha asignado siendo la cantidad de \$135,244.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no haber postor la adjudicación se hará al acreedor por el precio total asignado.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-03

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca, Hgo., se promovió el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Leticia Santos Salcedo, por su propio derecho, en contra de Gerardo Castañeda Martínez expediente número 1344/94, obran entre otras las siguientes constancias:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Avenida Hidalgo, número 2 dos de Villas de Tezontepac, cuyas medidas y colindancias obran en autos, tratándose de un predio urbano con construcción de casa-habitación, antigua en gran parte.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 25 veinticinco de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado el precio pericial estimado en autos, siendo éste la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de la ubicación del inmueble, debiéndose girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tizayuca, Hgo., para que se sirva publicar los edictos antes ordenados.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-04

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL Y FAMILIAR**

APIZACO, TLAX.

EDICTO

CONVOQUENSE Personas que se crean con derecho a bienes de la sucesión Intestamentaria de la señora María Corona, denunciado por el señor Angel Mendoza Montiel presentarse a deducir derecho dentro del término de Ley, expediente 371/995 Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc con residencia en la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala.

Para su publicación por tres veces dentro de treinta días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 1

Apizaco, Tlax., a 8 de octubre de 1996.- EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. RICARDO IXTLAPALETERAN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-03

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 25 veinticinco de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Josefina Soberanes Pérez en contra de la C. Ana Rosaura Zuleta Villalba, número de expediente 19/93, el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 12 doce de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistente en un predio urbano con casa-habitación ubicado en cerrada de Guanajuato 412 cuatrocientos doce, Casa número 109 ciento nueve en esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$250,900.00 (DOSCIEN TOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de nueve 9 días, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, por ser el de mayor circulación y en los tableros notficadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 31 de enero de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-04

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

FORTUNATO BAUTISTA HERNANDEZ, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Eufracia Bautista Martínez, expediente número 110/95.

En cumplimiento al auto de fecha 13 trece de junio del año en curso, se ordena emplazar a la C. Eufracia Bautista Martínez, haciéndole saber que tiene un término de 45 cuarenta y cinco días siguientes a la última publicación de edicto del Periódico Oficial del Estado para que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le hace saber de que se encuentran copias simples de traslado a su disposición dentro del expediente en que se actúa.

De igual forma se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este H. Juzgado apercibida que en caso de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula y de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Familiares Vigente en el Estado.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo que se publican en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., junio 23 de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-04

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Mario Emilio Cadena Uribe en contra de Miguel Téllez Skinfield y/o Blanca Téllez Hernández y/o Julio Téllez Téllez y/o Gloria María Segovia Quintero, expediente número 262/96.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 6 de junio de 1996 consistente en el predio ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, Colonia Vicente Guerrero en la Ciudad de Apan, Hgo., así como los muebles consistentes en Rectificadora de Velas Vatea, Modelo PI3400, Rectificadora de Cilindros Ben Norman y Máquina Fresadora Marca Cincinnati, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta que corresponde al inmueble descrito la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace a los muebles la cantidad de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación siempre y cuando la cantidad resultante sea suficiente para cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días respecto al bien inmueble embargado, en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, por lo que hace a los muebles embargados publíquense los edictos por tres veces dentro de 3 tres días en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble y muebles embargados y como los mismos se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-06

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

REYNA ISABEL, PABLO GUILLERMO, AGRIPINA y J. FRANCISCA todos de apellidos Olvera García, promovieron Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Alfonso Olvera Escorcía, expediente número 1408/95, como se solicitó y visto el estado procesal de los autos, fíjense los edictos en el lugar del fallecimiento y del presente Juicio, anunciándose la muerte sin testar del Sr. Alfonso Olvera Escorcía, para que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho que los CC. Reyna Isabel, Pablo Guillermo, Agripina y J. Francisca Olvera Escorcía, quienes denunciaron la sucesión en su carácter de presuntos hermanos del de cujus, a reclamar la herencia que les pudiese corresponder dentro del término de 40 cuarenta días publicándose así mismo por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, el término concedido se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., enero 28 de 1997.-C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-02-04